

Decreto N° 6798 que suspende los efectos del Decreto N° 43 del 26 de Mayo de 1942, sobre administración oficial de los bienes del señor Fritz Hartmann.— G. O. N° 7199-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6798.

VISTA la exposición que ha hecho al Poder Ejecutivo el 15 de Agosto del año en curso el señor Fritz Hartmann, de nacionalidad alemana, y las declaraciones que en ella se contienen;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se declara cesante en sus efectos el Decreto N° 43, del 26 de Mayo de 1942, publicado en la Gaceta Oficial N° 5756, que colocó bajo administración oficial todos los bienes muebles o inmuebles propiedad del señor Fritz Hartmann, de nacionalidad alemana.

Art. 2.— En consecuencia, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público dictará todas las medidas necesarias para que el señor Fritz Hartmann reciba la posesión y administración de los bienes de su propiedad que estaban hasta ahora bajo administración oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 6799 que modifica el párrafo inicial del artículo 34 del Reglamento de la Policía Nacional N° 2238 del 24 de marzo de 1938, y deroga el Decreto N° 4822 de 1947.— G. O. N° 7180, del 16 de Septiembre de 1950.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6799.

VISTA la Ley sobre Policía Nacional N° 1022, del 18 de Octubre de 1935;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El Párrafo inicial del artículo 34 del Decreto N° 2238, del 24 de Marzo de 1938, publicado en la Gaceta Oficial N° 5156, queda modificado para que se lea así:

“Art. 34.— Las funciones de Intendente General de la Po-